



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

## Resolución de Superintendente Nº 104-2013-SMV/02

Lima, 02 de septiembre de 2013

### La Superintendente del Mercado de Valores

#### VISTO:

El Memorándum Conjunto Nº 2197-2013-EF/06/12 del 27 de agosto de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Superintendencia Adjunta de Investigación y Desarrollo;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV Nº 072-2005-EF/94.10 del 21 de octubre de 2005, se aprobó el vigente Reglamento General del Curso de Especialización en Mercado de Valores (en adelante, el Reglamento) el cual establece los lineamientos generales para el desarrollo y conducción del citado curso;

Que, la organización del Curso de Especialización en Mercado de Valores se encuentra en línea con la política institucional y se ajusta a lo establecido en el artículo 1º del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley Nº 26126, y modificado por la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, Ley Nº 29782, que señala que esta Superintendencia cumple sus fines a través de la regulación, supervisión y promoción de los mercados bajo su competencia;

Que, con el fin de facilitar la inscripción de los postulantes al Curso de Especialización en Mercado de Valores corresponde modificar el artículo 16º del Reglamento, suprimiendo los requisitos que pueden generar cargas innecesarias a los postulantes al citado curso; y,

Estando a lo establecido el artículo 1º del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley Nº 26126, y modificado por la Ley Nº 29782, el artículo 11º y numeral 35 del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo 216-2011-EF;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 16º del Reglamento General del Curso de Especialización en Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV Nº 072-2005-EF/94.10, conforme al siguiente texto:



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

**“Artículo 16°.-**

Los participantes, para ser admitidos en el proceso de selección, deben completar la Ficha de Aplicación disponible en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, una vez completada deben remitirla a través de dicha página web, acompañando la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales ni judiciales.
- b) Copia del certificado de notas indicando el número total de créditos aprobados.
- c) Constancia de haber obtenido, por lo menos, el tercio superior en algún ciclo o año académico de su formación universitaria.”

**Artículo 2°.-** Publicar la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:  
Razón: RSUP 104-2013  
Fecha: 02/09/2013 02:51:47 p.m.

**Lilian Rocca Carbajal**  
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU20131016396)  
Razón:  
Fecha: 02/09/2013 12:41:01 p.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)  
Razón:  
Fecha: 02/09/2013 11:04:08 a.m.

Firmado por: RIVERO ZEVALLOS Carlos Fabian (FAU2013  
Razón: